



PERÚ

Ministerio de Defensa

Ejército del
Perú

IV División de
Ejercito

31ª Brigada
de Infantería

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Huancayo, 16 de marzo de 2026

Oficio N° 053/CSM N° 31/S-4/15.00

Señor : General de Brigada
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
Comandante General de la 31ª BRIG INF – HUANCAYO
(OEC)

Asunto : Remite Requerimiento y especificaciones técnicas de útiles de aseo, limpieza y tocador para el Centro de Salud Militar N° 31 AF 2026

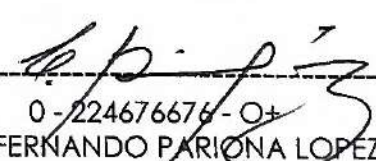
Ref. : Normas vigentes.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, adjunto al presente se remite los Requerimientos y especificaciones técnicas de útiles de aseo, limpieza y tocador para el Centro de Salud Militar N° 31 AF 2026

Es propicia la oportunidad para renovarle a Ud. los sentimientos de mi consideración y estima.

Dios guarde a Ud.




0 - 224676676 - 0+
LUIS FERNANDO PARIONA LOPEZ
TTE QRL EP
DIRECTOR DEL CSM N° 31

DISTRIBUCIÓN:

- CG 31ª Brig Inf (OEC).....01
- Archivo.....01/02

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL CENTRO DE SALUD MILITAR DE LA 31A BRIGADA DE INFANTERÍA

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente adquisición permitirá que el personal militar que labora en las diferentes unidades de la 31ª Brigada de Infantería pueda cumplir con sus respectivas funciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición artículos de útiles de aseo, limpieza y tocador para el Centro de Salud Militar de la 31ª Brigada de Infantería

3. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición artículos de útiles de aseo, limpieza y tocador para el Centro de Salud Militar de la 31ª Brigada de Infantería

4. ANTECEDENTES

Se requiere la adquisición de artículos de útiles de aseo, limpieza y tocador para uso y empleo del Centro de Salud Militar de la 31ª Brigada de Infantería

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

❖ **Objetivo General**

Permitirá establecer de artículos de útiles de aseo, limpieza y tocador para uso y empleo del Centro Medico Militar de la 31ª Brigada de Infantería

❖ **Objetivos Específicos**

Contar con el material suficiente y de calidad para que puedan cumplir con la documentación respectiva de acuerdo a sus funciones, según los requerimientos presentados por el área usuaria.



6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nº	ARTÍCULO	U/M	TOTAL
1	AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 ml APROX.	UNIDAD	7
2	DETERGENTE GRANULADO X 13.5 kg	UNIDAD	3
3	LIMPIADOR DE METAL CREMA X 750 ml	UNIDAD	5
4	DESATORADOR LIQUIDO X 1 gal	UNIDAD	10
5	ESCOBILLON DE CERDAS DE PLASTICO	UNIDAD	6
6	FELPUDO DE VINILO Y POLIPROPILENO	UNIDAD	5
7	FELPUDO DE ALTO TRANSITO 60 cm X 1.20 m	UNIDAD	5
8	SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA	UNIDAD	4
9	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 7	PAR	9
10	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA M	PAR	11
11	BOLSA DE POLIETILENO 2 cm X 92 cm X 1.07 m APROX. COLOR NEGRO	CIENTO	8
12	BOLSA DE POLIETILENO 1.5 cm X 36 in X 42 in COLOR NEGRO	CIENTO	8

13	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO (MATERIAL PLASTICO)	UNIDAD	5
14	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (MATERIAL PLASTICO)	UNIDAD	5

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	ARTÍCULO
1	AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 ML, SU FÓRMULA ACUOSA O CON PROPELENTES, DE BASE LÍQUIDA, OFRECE FRAGANCIAS DURADERAS Y UNA DISPERSIÓN RÁPIDA EN HOGARES U OFICINAS, CARACTERIZADO POR SU ENVASE DE HOJALATA.
2	EL DETERGENTE GRANULADO DE 13.5 KG, ES UN PRODUCTO DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA LAVANDERÍA INSTITUCIONAL Y DOMÉSTICA. PRESENTA UNA FÓRMULA CONCENTRADA, BIODEGRADABLE Y DE RÁPIDA DISOLUCIÓN, IDEAL PARA ELIMINAR MANCHAS DIFÍCILES EN ROPA BLANCA Y DE COLOR, OFRECIENDO UN AROMA FLORAL CARACTERÍSTICO.
3	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN LIMPIADOR DE METAL EN CREMA DE 750 ML VARÍAN SEGÚN LA MARCA (EJ. CAMP METAL CLEAN, CIF, SAPOLIO, MARBEC METALUX), PERO GENERALMENTE COMPARTEN CARACTERÍSTICAS ENFOCADAS EN LA LIMPIEZA PROFUNDA Y EL PULIDO SIN RAYAR.
4	EL DESATORADOR LÍQUIDO DE 1 GALÓN (GENERALMENTE 3.78 A 3.8 LITROS) ES UN PRODUCTO QUÍMICO INDUSTRIAL O DE USO INSTITUCIONAL/DOMÉSTICO DE ALTA CONCENTRACIÓN, DISEÑADO PARA DISOLVER OBSTRUCCIONES SEVERAS EN TUBERÍAS.
5	LOS ESCOBILLONES DE CERDAS DE PLÁSTICO, TÍPICAMENTE FABRICADOS CON POLIPROPILENO O PVC, ESTÁN DISEÑADOS PARA UNA ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DURABILIDAD EN LIMPIEZA INDUSTRIAL Y DEL HOGAR.
6	LOS FELPUDOS DE VINILO Y POLIPROPILENO COMBINAN LA RESISTENCIA ESTRUCTURAL DEL VINILO (PVC) CON LA CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE SUCIEDAD Y ABSORCIÓN DEL POLIPROPILENO. SON IDEALES PARA ÁREAS DE TRÁFICO MEDIO A ALTO, TANTO EN INTERIORES COMO EXTERIORES PROTEGIDOS.
7	UN FELPUDO DE ALTO TRÁNSITO DE 60 CM X 1.20 M (O 0.60 X 1.20 M) ESTÁ DISEÑADO PARA RETENER SUCIEDAD Y HUMEDAD EN ZONAS DE INTENSO TRÁFICO PEATONAL, COMO ENTRADAS COMERCIALES, OFICINAS Y CONSORCIOS.
8	SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA, FABRICADO CON TIRAS DE TELA (FRANELA, ALGODÓN O MICROFIBRA) Y MANGO PLÁSTICO O MADERA, CUENTA CON UN DISEÑO ERGONÓMICO Y COLGADOR PARA ALMACENAMIENTO. SUELE SER REUTILIZABLE, LAVABLE Y MIDE ENTRE 40 Y 65 CM DE LONGITUD TOTAL.
9	LOS GUANTES DE JEBE (LÁTEX NATURAL) DE USO DOMÉSTICO TALLA 7 SON ERGONÓMICOS, GENERALMENTE AMARILLOS, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE (CORRUGADA) EN PALMA Y DEDOS PARA UN MEJOR AGARRE. TIENEN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30 CM (12 PULGADAS), UN ESPESOR DE 16-22 MILS Y ORILLO REFORZADO, IDEALES PARA PROTECCIÓN EN LIMPIEZA.





10	LOS GUANTES DE JEBE (LÁTEX NATURAL) DE USO DOMÉSTICO TALLA M SON EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DISEÑADOS PARA LA LIMPIEZA Y MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DILUIDOS.
11	ESTA BOLSA DE POLIETILENO NEGRA, DE APROXIMADAMENTE 92 CM X 1.07 M, ESTÁ DISEÑADA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ALMACENAMIENTO, OFRECIENDO ALTA RESISTENCIA Y CAPACIDAD, COMÚNMENTE UTILIZADA EN LABORES DE LIMPIEZA Y SECTORES INDUSTRIALES. FABRICADA GENERALMENTE CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD (PEBD) PARA MAYOR FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA AL DESGARRO.
12	BASADO EN LAS ESPECIFICACIONES COMUNES PARA BOLSAS DE POLIETILENO DE GRAN TAMAÑO (TIPO BASURA O INDUSTRIALES) DE 36" X 42", AQUÍ SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO QUE "1.5 CM" PARECE SER UNA REFERENCIA AL ESPESOR EN MILÉSIMAS DE PULGADA (MILS) O UNA CONFUSIÓN CON MICRAS, TRATÁNDOSE COMÚNMENTE DE MATERIAL DE ALTO CALIBRE.
13	<p>Dispensador de Jabón Líquido 1 Litro Alto Transito ABS manual HORSE MATERIAL Abs, Modelo BQ6940W</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material duradero: Construido con materiales ABS de alta calidad para garantizar una larga vida útil. • Fácil de usar: Simplemente presiona la bomba para obtener la cantidad perfecta de jabón. • Fácil de rellenar: El diseño permite rellenar el dispensador sin complicaciones. • Versátil: Ideal para todo tipo de jabones líquidos, incluyendo jabón antibacterial. • Diseño elegante: Combina funcionalidad y estética para complementar cualquier decoración. • Medidas: ancho 114mm alto 231mm profundidad 109mm.
14	<p>El Dispensador de papel toalla Rollo Orange es la solución perfecta para mantener tus baños públicos abastecidos de papel de forma eficiente. Con una excelente calidad, resistencia y durabilidad, este dispensador garantiza funcionalidad a su alcance. Asegúrate de una correcta instalación para disfrutar de sus beneficios. Complementa tu compra con recargas de jabón para una experiencia completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en resistente material ABS. • Color blanco para combinar con cualquier decoración. • Dimensiones: 26.50 cm de ancho, 22.00 cm de profundidad y 33.00 cm de altura. • Capacidad para 1 rollo de papel. • Incluye kit de fijación y llave de apertura.

8. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes deberán contar con una garantía comercial por defectos de fabricación de doce (12) meses como mínimo, la cual considerará desde la fecha de recepción definitiva de los bienes. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptara a los cambios a que hubiere lugar.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC – activo y habido

- Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con código CCI.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1 LUGAR DE ENTREGA

Los Bienes se internarán en el Almacén General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. Real N° 900 – Chilca, Huancayo

10.2 PLAZO DE ENTREGA

Los Bienes se entregarán en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El contratista deberá poseer y garantizar que el bien sea de buena calidad.

12. SUB-CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 108.1. de la Ley N° 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas, se puede subcontratar por un máximo del 40% del monto del contrato vigente de bienes, servicios u obras. En el caso de bienes y servicios las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación o, de así haberse evaluado en la estrategia de contratación, que no se permite la subcontratación, con el sustento correspondiente.

Asimismo, el artículo 108.2. indica que: El contratista presenta a la entidad contratante la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:

- a) El alcance de la subcontratación.
- b) RNP vigente del subcontratista.

Y, según el artículo 108.3. La entidad contratante aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud. De manera que según el Art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede subcontratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

13. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este.

14. CONFORMIDAD



La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de recibido el bien.

15. FORMA DE PAGO

La 31ª Brigada de Infantería, pagará a El CONTRATISTA en Soles, **EN UN ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Área Usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes presencial del Cuartel General de la 31ª Brigada de Infantería, sito en Av. 13 de noviembre Nro. 199 El Tambo – Huancayo – Junín

16. PENALIDADES APLICABLES

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto total contratado}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F=0.25

17. CONDICIONES DE USO

Los bienes se encontrarán en buenas condiciones, sin rotura o daño alguno, debidamente rotulado (cuando corresponda) de los artículos que lo requieran.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra y/o servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra o servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



20. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de compra o servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra o servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en

el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

23. SANCIONES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra o servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Luis Fernando Pariona Lopez
0 - 224676676 - 0+
LUIS FERNANDO PARIONA LOPEZ
TTE CRL EP
DIRECTOR DEL CSM N° 31